



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución- Rescisión Norma Alicia CHAZARRETA.

VISTO el EX-2020-21073328-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 14.815, Ley N° 15.022, Ley N° 15.165, DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-104-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-104-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Norma Alicia CHAZARRETA, por el período comprendido entre el 1° de febrero al 31 de marzo de 2020, cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-163-GDEBA-DEOPISU modificando su vigencia hasta al 21 de diciembre de 2020.

Que en órdenes 14 y 16 obran los actos administrativos citados precedentemente.

Que en orden 3 obra nota de fecha 1° de septiembre de 2020, mediante la cual notifica Norma Alicia CHAZARRETA a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el contrato referenciado a partir del 1° de octubre de 2020.

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Delegada de la Dirección de Personal del Organismo y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos.

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia.

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, Ley N° 15.022, Ley N° 15.165, DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de octubre de 2020, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Norma Alicia CHAZARRETA (DNI N° 28.664.047), aprobado por RESO-2020-104-GDEBA-DEOPISU y cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-163-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio

de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.